

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para estudio de admisión. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por KATHERINE JULIETH PARDO OSSA a través de apoderada judicial, contra JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, se observa que reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del C.G.P, y del Decreto 806 de 2020, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por KATHERINE JULIETH PARDO OSSA a través de apoderada judicial, contra JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado JOSE LUIS GOMEZ SALGADO de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, debiendo advertirle que se entenderá notificado transcurridos 2 días hábiles siguientes al acceso del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, además de que cuenta con el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , o en su defecto podrá hacer uso del artículo 291 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOZCASELE personería al Dr. CARLOS AUGUSTO BECERRA MORENO, como apoderado de la parte activa, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af4ec39a8b48609e6b5573b09b169f116385f8eb9c8b1626d4adcd6b6565
864c**

Documento generado en 10/11/2021 02:09:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**